

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO 2021-00186

Sería el caso continuar con el presente trámite, de no ser porque esta titular formuló el 22 de febrero de 2022 denuncia penal contra el demandado JAVIER ENRIQUE REYES ORTEGON, por el presunto delito de injuria, establecido en el artículo 220 del Código Penal, causal de impedimento que impone apartarse del conocimiento del asunto, acorde con lo normado por el numeral 8 del artículo 141 del C.G.P.; que señalas las causales de recusación: *"Haber formulado el juez, su cónyuge, compañero permanente o pariente en primer grado de consanguinidad o civil, denuncia penal o disciplinaria contra una de las partes o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil o víctima en el respectivo proceso penal."*

A su turno el artículo 140 del C.G.P.; reza: *"Los magistrados, jueces y conjuces en quienes concurra alguna causal de recusación, deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de ella, expresando los hechos en que se fundamenta."*

"El juez impedido pasará el expediente al que deba reemplazarlo, quien si encuentra configurada la causal asumirá su conocimiento. En caso contrario, remitirá el expediente al superior para que resuelva."

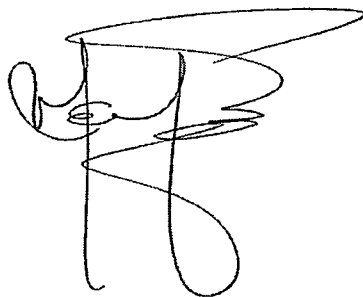
En tal sentido el artículo 144 de la citada codificación dispone: *"El juez que deba separarse del conocimiento por impedimento o recusación, será reemplazado por el del mismo ramo y categoría que le siga en turno, atendiendo el orden numérico..."*

Por lo anterior, la Juez Cuarta de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO. DECLARARSE impedida para continuar conociendo del presente proceso.

SEGUNDO. ORDENAR el envío del expediente al Juzgado Quinto de Familia de Bogotá, tal como lo disponen los artículos 140 y siguientes del C.G.P., para que resuelva lo pertinente y si es del caso asuma el conocimiento del asunto. Déjense las constancias de rigor. Oficiar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez